



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que la sociedad **GATEADO S.A.S.**, con Nit. 901123061-6, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO PALACIO PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No.15.514.253, o por quien haga sus veces, radicó el 28 de noviembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. SKS-08021. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060005403 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor JHON JAIRO PALACIO PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.514.253, quien actúa representada legalmente de la sociedad GATEADO S.A.S., con Nit. 901123061-6, radicó el 28 de noviembre de 2017, en el Catastro Minero Colombiano, dicha propuesta de Contrato de Concesión Minera, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de TOLEDO y SAN ANDRÉS, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la Representante Legal, señora ALICIA OSPINA JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía No.41 .740.373, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) y al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA--- Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 25 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

